

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 24 DE MADRID**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 39 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rubén España Fernández, contra la empresa "Pilotes Lozano, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha 12 de noviembre de 2008 del siguiente tenor literal:

Por recibidos los anteriores despachos de la Agencia Tributaria y de la Oficina de Averiguación Patrimonial, ambos con resultado negativo, únense a los autos de su razón, y visto su contenido, confiérase traslado de los mismos a las partes y al Fondo de Garantía Salarial y estese a la espera del resultado de la notificación del auto despaachando ejecución a la ejecutada en el nuevo domicilio de la misma obtenido, haciendo constar su nueva denominación social, así como al resultado de la totalidad de las diligencias averiguatorias de bienes de la ejecutada a fin de acordar lo procedente en relación con la continuación de la tramitación procesal de las presentes actuaciones.

Y no habiéndose al día de la fecha practicado por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos la notificación de las resoluciones de fechas 1 y 30 de septiembre de 2008 a la ejecutada, procédase a la notificación de dichas resoluciones a dicha parte, junto con la de la presente por correo certificado con acuse de recibo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Pilotes Lozano, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/15.394/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE MADRID**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 213 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Maira Pérez Gutiérrez, contra la empresa "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", sobre despido, se

ha dictado sentencia de fecha 28 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 171 de 2009

En Madrid, a 28 de abril de 2009.—Doña Begoña García Álvarez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 28 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, doña Maira Pérez Gutiérrez, que comparece asistida por la letrada doña Berta Díaz García, y de otra, como demandada, "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimo la demanda formulada por doña Maira Pérez Gutiérrez, frente a "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", y declaro improcedente el despido de aquella, extinguiendo la relación laboral que unía a las partes, y condenando a la demandada a que indemnice a la actora en la suma de 9.960,29 euros, abonándole, además, los salarios dejados de percibir desde el 24 de diciembre de 2008 hasta la presente resolución (ciento veinticinco días) por importe de 4.845 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la notificación, debiendo anunciarse ante este Juzgado de lo social, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2526 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150,25 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Proyectos y Servicios de Manipulados, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de abril de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.351/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE MADRID**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 135 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Ángel Cumbicus Romero, contra la empresa "Dagda Morgana, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a la ejecutada "Dagda Morgana, Sociedad Limitada", en situación de insolvencia total por importe de 5.268,24 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Dagda Morgana, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.399/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 28 DE MADRID**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 63 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Patino Morales, contra la empresa "Estudio General Ricardos, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 28 de abril de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 28 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don David Patino Morales con la empresa "Estudio General Ricardos, Sociedad Limitada", condenándole a que abone a don David Patino Morales una indemnización de 4.600,77 euros y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto (trescientos setenta y nueve días), cifrados en 10.721,91 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado